



Sesion ordinaria Del Dos Abril De 1882

En el pueblo de San Guirico de Carrara a' dos
de Abril de mil ochocientos ochenta y dos; Reunidos
los Sres Concejales que al margen se expre-
san en el salon de la Casa Consistorial bajo
la presidencia del Sr. Alcalde const. D. Juan Pri-
je y Jaime este declaro' abierta la sesion leyendo-
se el acta de la sesion anterior que fue definiti-
vamente Aprobada. Seguidamente el Sr. Presidente
manifesto' que debiendo confeccionarse los padrones
(que previene la urgente ley de 31 de Dic 1881) del nue-
vo impuesto de las cédulas personales convenia
que el Ayuntamiento acordara el recargo mu-
nicipal que queria imponer en las mismas facul-
tando la ley la imposicion hasta el cincuenta
por ciento sobre el valor de las cédulas perso-
nales.

Enterados los Sres. Concejales de lo manifes-
tado por el Sr. Presidente visto la escasez
de recursos en que se ha de ver la Comisión
de Presupuestos respecto á los ingresos que de-
be arbitrar para la nivelación del del año
económico próximo venidero de 1882 á 83 el

Ayuntamiento despues de haber discutido en
este punto pasó á manifestar al Sr Se-
cretario que si los padrones que debian
confesionarse debian incluirse todas las
personas de ambos sexos de la edad de ca-
torce años arriba y que manifestare al pro-
pio tiempo que calculo podia hacerse del
numero de cédulas que tocarian en este dis-
trito municipal y quien seria el encargado
de las mismas para su despacho el Sr Se-
cretario manifestó a los Sres Concejales que
segun la reforma establecida en la Ley del
31 de Diciembre de 1881 se establece que es-
tan sujetos á tomar cédulas personales los
vecinos y domiciliados de ambos sexos mayores
de catorce años y que segun calculo prudencial
el numero de cédulas que deberan distribuirse
será aproximadamente el de unas quinientas
cincuenta y que el encargado de la recauda-
cion parece que será el mismo recaudador de
contribuciones y que los padrones se formaran
con sujecion á la contribucion territorial que
procede del repartimiento del año economico
actual y con sujecion á los alquileres to-
mando para base de ellas el promedio de
costumbre en esta localidad. Los Sres Con-
cejales hechos cargo de las explicaciones
dadas por el Sr Secretario las que han sido
suficientes el Sr Presidente ha manifestado
á la Corporacion que acordare lo mas procedente y

Acuerdo
Simultaneo por unanimidad
que se imponga el maximum que la Ley
Autoriza que es el cincuenta por ciento sobre
el valor de las cédulas personales para que
de este modo con su producto pueda servir
de ingreso para la nivelacion del presupues-
to próximo venidero

Do habiendo otro asunto para discu-
tir el Sr Presidente levanto la sesion formán-
dola los Sres que seben hacerlo de que yo

El Secretario Certifico



El Alcalde accidental

Juan Pije

Los Sres Concejales

José Carrasella

Ysidro Vila

Magin E. Torre

Franco Lambert Frio